

Convocatoria para la presentación de aportes al estudio del EMRTD sobre "Los flujos financieros ilícitos y el derecho al desarrollo"

PUBLICADO POR: Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo

PLAZO LÍMITE: 16 de noviembre de 2026

Propósito: El Mecanismo de Expertos invita a presentar aportes a diversas partes interesadas, incluidos Estados, organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, el mundo académico y otros, para informar este estudio.

Antecedentes

El Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo (EMRTD, por su sigla en inglés) fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en 2019 y comenzó a funcionar en 2020. Su mandato consiste en proporcionar al Consejo asesoramiento temático especializado sobre el derecho al desarrollo, mediante la búsqueda, identificación y difusión de buenas prácticas entre los Estados Miembros, y en promover la implementación del derecho al desarrollo en todo el mundo.

Este estudio temático se centra en "los flujos financieros ilícitos (FFI) y el derecho al desarrollo". Por FFI se entiende el "movimiento transfronterizo de fondos adquiridos, transferidos o gastados ilegalmente [o de forma inmoral]", es decir, dinero que se gana, transfiere o utiliza de forma ilegal. Estos fondos suelen originarse en tres fuentes: la evasión fiscal comercial, la manipulación de precios en el comercio y los precios de transferencia abusivos; actividades delictivas, incluido el narcotráfico, la trata de personas, el tráfico ilegal de armas y el contrabando; y el soborno y el robo por parte de funcionarios gubernamentales corruptos.

El artículo 1(2) común al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone que "todos los pueblos pueden, para el logro de sus fines, disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia". En otras palabras, el producto de la riqueza y los recursos naturales no debería sustraerse a través de los FFI.

La importancia de los FFI para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) queda recogida en la Agenda 2030, en la Meta 4 del Objetivo 16, orientada a promover la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Esta meta insta a los Estados a "reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada" antes de 2030. La necesidad de abordar los FFI para el logro de los ODS se reitera en la Meta 1 del Objetivo 17, en la que los Estados se comprometen a "fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole".

Objetivos

Los objetivos del estudio son:

- Definir los FFI y sus manifestaciones.
- Examinar los FFI como obstáculos para la puesta en práctica del derecho al desarrollo, incluyendo cómo los FFI en las distintas jurisdicciones estatales dificultan este derecho, por ejemplo, agravando la pobreza y la desigualdad.
- Determinar si el país correspondiente cuenta con un marco jurídico o de política para abordar los FFI y, en caso afirmativo, identificar a los actores que participan activamente en su implementación.

- Determinar si existen metas o indicadores para evaluar/medir la eficacia de los sistemas (incluidas leyes, políticas y programas) y de los actores (incluidas las instituciones) responsables de implementar las iniciativas nacionales e internacionales destinadas a abordar los FFI.
- Identificar las buenas prácticas, las carencias y las lecciones aprendidas en el abordaje de los FFI a nivel nacional, así como los desafíos y las oportunidades.
- Señalar las buenas prácticas, las carencias y las lecciones aprendidas en el abordaje de los FFI a nivel regional o internacional, y determinar de qué manera fortalecen o debilitan la realización de los derechos humanos y el desarrollo.
- Determinar si los FFI se han integrado en la educación formal y en la capacitación de funcionarios de instituciones nacionales e internacionales, incluidos quienes participan en la puesta en práctica de la agenda de desarrollo del país, así como de agendas de desarrollo globales como la Agenda 2030.
- Examinar si el país correspondiente supervisa y mide el impacto de los FFI en el derecho al desarrollo mediante indicadores claros.
- Examinar en qué medida detener, rastrear y recuperar los FFI de los países afectados puede favorecer el goce del derecho al desarrollo.
- Determinar si los países afectados cuentan con un método para destinar los FFI recuperados a los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.
- Examinar el papel de la cooperación internacional y las alianzas mundiales en el abordaje de los FFI para promover el derecho al desarrollo.

Preguntas clave y tipos de contribuciones/comentarios solicitados

Con el fin de obtener una amplia representación de puntos de vista que informen el estudio temático, el EMRTD solicita contribuciones escritas de los Estados Miembros, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, mediante respuestas al siguiente cuestionario. Puede optar por responder todas las preguntas o solo algunas de ellas.

1. Definición de los FFI. ¿Considera que debería adoptarse una definición más restringida o más amplia?
2. ¿Considera que los FFI constituyen un obstáculo para la implementación del derecho al desarrollo en el país correspondiente? Por ejemplo, ¿afectan el bienestar social, la inclusión económica y la participación política?
3. ¿Cómo afectan los FFI a las comunidades vulnerables del país correspondiente?
4. ¿Cómo aborda el país correspondiente los FFI a nivel nacional e internacional en el contexto de la puesta en práctica del derecho al desarrollo, con miras a una mejor implementación de los ODS? Por ejemplo, mediante leyes, políticas y otras intervenciones prácticas.
5. ¿Cuenta el país correspondiente con un marco jurídico o de política para abordar los FFI? De ser así, ¿qué actores participan activamente en su implementación?
6. ¿Existen metas o indicadores para evaluar/medir la eficacia de los sistemas (incluidas leyes, políticas y programas) y de los actores (incluidas las instituciones) responsables de implementar las iniciativas nacionales e internacionales destinadas a abordar los FFI?
7. Sírvase señalar las buenas prácticas, las carencias y las lecciones aprendidas en el abordaje de los FFI a nivel nacional. ¿Cuáles son los desafíos y las oportunidades?
8. Sírvase señalar las buenas prácticas, las carencias y las lecciones aprendidas en el abordaje de los FFI a nivel regional (su región) o internacional. ¿De qué manera fortalecen o debilitan la realización de los derechos humanos y el desarrollo?
9. Sírvase indicar si los FFI se han integrado, y de qué manera, en la educación formal y en la capacitación de funcionarios de instituciones nacionales e internacionales, incluidos quienes participan en la puesta en práctica de la agenda de desarrollo del país, así como de agendas de desarrollo globales como la Agenda 2030.

10. ¿Considera necesaria la cooperación internacional y las alianzas mundiales para abordar los FFI? De ser así, ¿qué forma podrían adoptar?

11. ¿Considera que la repatriación de activos robados es una opción para abordar los FFI?

Dado el cronograma para la preparación del estudio temático, solicitamos que las contribuciones escritas se envíen en formato Word o compatible, y preferiblemente en inglés o francés, o acompañadas de una traducción al inglés, a la dirección de correo indicada más abajo, a más tardar el 16 de noviembre de 2026. Agradeceríamos también recibir cualquier otro documento en PDF o Word, informe, artículo o similar que brinde información adicional sobre los FFI en el país correspondiente.

Agradecemos de antemano su cooperación y sus respuestas.

Cómo se utilizarán las contribuciones

Los aportes directamente relevantes para el estudio podrán citarse en el informe correspondiente. Quienes contribuyan pueden optar por que sus aportes no sean citados. Si prefieren que su aporte permanezca confidencial, deberán indicarlo expresamente en la presentación. Todo aporte confidencial será tratado como tal.

Próximas etapas

Las contribuciones/comentarios pueden enviarse por correo electrónico. Deben recibirse antes del 16 de noviembre de 2026.

Dirección de correo electrónico: ohchr-emrtd@un.org

Asunto del correo electrónico: Call for input for EMRTD study "Illicit Financial Flows and the Right to Development"

Formatos de archivo aceptados: Word, PDF

Idiomas aceptados: inglés, francés, o acompañado de una traducción al inglés